



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 34/2023 "POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO".

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero:

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/12/2023, de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, este Instituto aprobó por unanimidad un acuerdo y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla el derecho a la información como un Derecho Humano que gozaran todas las personas, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. Que mediante Decreto Número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

CUARTO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

QUINTO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Diaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 44, fracción II, inciso c), de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, refiere, que el Pleno, En materia normativa, entre otras, tendrá las atribuciones de Aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto y que sean de su competencia en términos de la presente Ley.

TERCERO. Que en sesión de fecha 30 de agosto del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

disposiciones de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; en donde

entre otras disposiciones, Se reforma el artículo 61, 62 de la Ley, creando El Órgano Interno de Control de este Órgano Garante.

CUARTO. – Como consecuencia del decreto referido, resulta indispensable aprobar la actualización del Organigrama de ITAIGro, incorporando la figura del El Órgano Interno de Control en un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente, en términos de la reforma mencionada en el citado decreto, así como, en el propio decreto número 453 de fecha nueve de mayo del 2023, en donde fue la designación de referido Órgano de Control, aunado de que los salarios de los servidores públicos de este Órgano Garante, son determinados y sustentados con base al propio organigrama.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44, fracción II, inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito proponer el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: NÚMERO 34/2023, "POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO", la cual se establecerá en los siguientes términos:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de tecnologías de la información, para efectos, de que, realice el diseño oficial del organigrama motivo del presente acuerdo, en donde se inserte entre otras cosas el logo oficial, y la firma de los comisionados que integran pleno.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.


M.D. ROBERTO NAVA CASTRO

Comisionado Presidente


M.D. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO

Comisionada


LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ

Comisionado


LIC. JOSÉ AQUINO BELLO

Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 34/2023, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/12/2023, de fecha 08 de agosto de 2023.

